

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>ACUERDO No. 002</b>
	<b>Página 1 de 5</b>

**ACUERDO No. 002**

( 31 ENE 2018 )

Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos Gastos de aprobado para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD  
DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades a las que la ley les establezca, para efectos presupuestales, el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, mediante Acuerdo No. 009 del 19 de octubre de 2017, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil dieciocho (2018), en la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$25.815.775.000)

Que, una vez finalizado el cierre financiero correspondiente al año dos mil diecisiete (2017) se determinó que la Disponibilidad Final (Caja y Bancos) de la E.S.E. ISABU, ascendió a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CATORCE PESOS (\$3.382.405.014) tal como consta en Certificación expedida por parte del Contador Público y del Tesorero de la entidad con fecha 29 del mes enero de 2017.

Que, de acuerdo con la Certificación de que trata el considerando anterior, el valor de los recursos de terceros existentes en Caja y Bancos, con corte a 31 de Diciembre de 2017, por concepto de impuestos, retenciones y deducciones pendientes de giro, ascendió a CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$44.664.380), de manera tal que la DISPONIBILIDAD INICIAL que debe ser incluida en el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU, para la vigencia fiscal correspondiente al año dos mil dieciocho (2018), equivale a TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.337.740.634).

*J*

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema general de seguridad social en salud, se estableció que "Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto (...)"

Que, de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos, con corte a 31 de Diciembre de 2017, el recaudo correspondiente a la Venta de Servicios ascendió a VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$24.675.642.528) MCTE cifra que al ser objeto de aplicación del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al año 2017 (4.09%) arroja un valor de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$25.684.876.307), permitiendo que tal concepto pueda ser incrementado en DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$2.325.601.307) con respecto a la proyección inicialmente aprobada.

Que, de acuerdo al valor de las cuentas por cobrar menor a un año constituidas con corte al 31 de Diciembre del año 2017 soportadas en el certificado 001 expedido por el tesorero de la ESE ISABU, se prevé Recuperación de Cartera por valor total de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$4.996.811.619) MCTE correspondiente al 60% del valor de la cartera total de la vigencia en mención.

Que existen acuerdos de pago debidamente suscritos con el Patrimonio Autónomo Remanente de CAPRECOM por valor de SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS \$721.293.660 soportado con acto administrativo (Resoluciones, AL11398, AL12491 y AL 13077) de los cuales ya se han recaudado CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS \$134.697.133 y se espera que los QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VENTISIETE PESOS \$586.596.527 del saldo ingresen en esta vigencia; por otra parte con COOSALUD EPS se tiene acuerdo avalado por el ministerio de la protección social y la superintendencia de salud por un monto que asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS financiado a 24 cuotas fijas mensuales por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS \$36.145.851 por lo que para la vigencia 2018 se espera recibir 12 cuotas que suman CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ( \$433.750.212). Es de aclarar que este compromiso se viene cumpliendo por parte de la EPS COOSALUD.

Que el sumatorio total de la cartera menor a un año y los acuerdos de pago suscritos para recuperación de cartera mayor de 360 días asciende a SEIS MIL DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHOS PESOS (\$6.017.158.358)

Que, teniendo en cuenta que en el presupuesto aprobado para 2018 se estimó una recuperación de cartera por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) MCTE es necesario incrementar el

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>ACUERDO No. 002</b>
	<b>Página 3 de 5</b>

valor de este rubro en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$4.517.158.358).

Que mediante Resolución No. 033 del 19 de enero del año en curso, emanada de la Gerencia de la E.S.E. ISABU se constituyeron Cuentas por Pagar a 31 de diciembre del año 2017, las cuales ascienden a SIETE MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$7.017.512.892), haciéndose necesario efectuar apropiación para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la ESE ISABU en desarrollo de su misión.

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para atender la operación normal de la entidad durante la anualidad en curso, tanto en los Componentes de Gastos de Personal como de Gastos Generales y Gastos de comercialización.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2018, en la suma de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$10.180.500.299) MCTE de acuerdo con el siguiente pormenor:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	ADICION
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	3,337,740,634.00
1	INGRESOS	7,242,759,665.00
10101	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	2,325,601,307.00
102	RECURSOS DE CAPITAL	4,517,158,358.00
10202	RECUPERACION DE CARTERA	4,517,158,358.00
	<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>10,180,500,299.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal de 2018, en la suma de DIEZ MIL CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$10.180.500.299) MCTE tal como se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	ADICION
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>3.162.987.407,00</b>
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.766.824.452,00
202	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.169.750.212,00
203	GASTOS DE INVERSION	226.412.743,00

3	VIGENCIAS ANTERIORES	7.017.512.892,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.180.500.299,00</b>

ARTÍCULO TERCERO. Que, de acuerdo a la adición al presupuesto a ingresos y gastos del año 2018, el presupuesto general para esta vigencia queda de la siguiente forma:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
<b>0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>3.337.740.634,00</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>32.658.534.665,00</b>
<b>101</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>26.625.376.307,00</b>
10101	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	25.684.876.307,00
10102	APORTES	920.000.000,00
10103	OTROS INGRESOS	20.500.000,00
<b>102</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>6.033.158.358,00</b>
10201	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	16.000.000,00
10202	RECUPERACION DE CARTERA	6.017.158.358,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>35.996.275.299,00</b>


CODIGO	DENOMINACION	VALOR
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>28.978.762.407,00</b>
<b>201</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>24.242.599.452,00</b>
20101	GASTOS DE PERSONAL	17.311.775.000,00
20102	GASTOS GENERALES	6.655.224.452,00
20103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.600.000,00



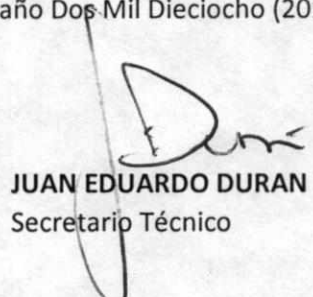
202	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	4.409.750.212,00
203	GASTOS DE INVERSION	326.412.743,00
3	VIGENCIAS ANTERIORES	7.017.512.892,00
301	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	7.017.512.892,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>35.996.275.299,00</b>

**ARTICULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bucaramanga, a los 31 días del mes de enero del año Dos Mil Dieciocho (2018).



**ALBA AZUCENA NAVARRO FERNANDEZ**  
Alcaldesa Encargada



**JUAN EDUARDO DURAN DURAN**  
Secretario Técnico